

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & AS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



No. 11-011416-00004-0000

Fecha: 2011-07-28 17:29:33 Dep. 2020 DIR. NUEVASCR
Tra 11 PATENTE/II Eje: 378 FASENACIONALI
Act 329 OTG INFORMACION Folios: 9

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

P2011/000020

SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: NOVARTIS AG

Dirección: Lichtstrasse 35, CH-4056 Basel

Nacionalidad Domicilio: Suiza

Lugar de Constitución: Suiza

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: CARLOS P. OLARTE

Dirección: Diagonal 34 No. 5-28
Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: 601-7700 Fax: 601-7799

E-mail: office@olartemoure.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 79.732.747 Bta
TP 74.295

4

Número de expediente:
11-011.416

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada Se eliminaron las
Reivindicaciones 34 a 39, quedando un total de 33 reivindicaciones, para tal efecto se
adjunta recibo que paga 23 reivindicaciones.

6

Comprobante de pago No. 11- 0071976 y 11-0071985

Fecha Julio de 2011

7

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa de modificaciones en trámite \$118.000

☐

Comprobante de pago de la tasa de 23 reivindicaciones adicionales \$621.000

☐

Poderes, si fuere el caso. Documento que soporta la cesión de Derechos.

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: CARLOS P. OLARTE

FIRMA: _____

C.C. 79.732.747 Bta T.P. 74.295

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0071985

Bogotá D.C., Julio 27 de 2011 - 11:23:52

RECIBIDO DE : OLARTE MOURE & ASOCIADOS

NI 330.122.870

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	444451792	26/07/2011	3.135.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	621.000.00	621.000.00
				\$621.000.00

SON: SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-011416- -00004-0000

Fecha: 2011-07-28 17:29:33 Dep. 2020 DIR. NUEVASCO
Tra. 11 PATENTE/II Evs: 378 FASE NACIONAL
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.slc.gov.co e-mail: info@slc.gov.co Conmutador: (571) 5370000 Fax: (571) 5370204 Línea: 013000-910165 Call Center: (571) 6513240

Julio 27 de 2011 - 11:23:54

10923

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900.176.089-2

- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0071976

Bogotá D.C., Julio 27 de 2011 - 11:23:52

RECIBIDO DE : OLARTE MOURE & ASOCIADOS

NI 930.122.970

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	444451792	26/07/2011	3.135.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACION DE MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	118.000.00	118.000.00
				\$118.000.00
			=====	

SON: CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-011416- -00004-0000

Fecha: 2011-07-28 17:29:33 Dep. 2020 DIR. NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eva: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5070000 Fax: (571) 5070304 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Julio 27 de 2011 - 11:23:54

1093
4

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

(Examen de Forma)

1. Un anticuerpo aislado o un fragmento de enlace de antígeno del mismo, que se enlaza específicamente a una proteína C5 de complemento, en donde este anticuerpo tiene una constante de afinidad (K_A) de cuando menos $1 \times 10^7 \text{ M}^{-1}$, 10^8 M^{-1} , 10^9 M^{-1} , 10^{10} M^{-1} , ó 10^{11} M^{-1} .
2. El anticuerpo de la Reivindicación 1, el cual inhibe la senda de complemento alternativa, como se mide mediante un ensayo hemolítico *in vitro*, con una IC_{50} de 20 a 200 pM.
3. Un anticuerpo o fragmento de enlace de antígeno del mismo, que se enlaza específicamente a la proteína C5 de complemento, y que compite cruzadamente con un anticuerpo descrito en la Tabla 1.
4. Un anticuerpo o fragmento de enlace de antígeno del mismo, que se enlaza al mismo epítipo que un anticuerpo descrito en la Tabla 1.
5. El anticuerpo de la Reivindicación 1, 3, o 4, en donde este anticuerpo es un anticuerpo monoclonal.
6. El anticuerpo de la Reivindicación 5, en donde este anticuerpo es un anticuerpo humano o humanizado.
7. El anticuerpo de la Reivindicación 5, en donde este anticuerpo es un anticuerpo quimérico.
8. El anticuerpo de la Reivindicación 5, en donde este anticuerpo comprende una región constante de cadena pesada humana y una región constante de cadena ligera humana.
9. El anticuerpo de la Reivindicación 5, en donde este anticuerpo es un anticuerpo de una sola cadena.
10. El anticuerpo de la Reivindicación 5, en donde este anticuerpo es un fragmento Fab.
11. El anticuerpo de la Reivindicación 5, en donde este anticuerpo es un scFv.

~~1094~~
1094

12. El anticuerpo de la Reivindicación 5, el cual se enlaza tanto a la C5 humana como a la C5 de cinomolgo.
13. El anticuerpo de la Reivindicación 5, el cual es un isotipo de IgG.
14. El anticuerpo de la Reivindicación 5, en donde este anticuerpo comprende una estructura en donde los aminoácidos han sido sustituidos en la estructura del anticuerpo a partir de las secuencias de la línea germinal VH ó VL humanas respectivas.
15. Un anticuerpo monoclonal aislado, o un fragmento de enlace de antígeno del mismo, el cual comprende cuando menos una secuencia de región determinante de complementariedad (CDR) que tiene una identidad de secuencia de cuando menos el 95 por ciento con las SEQ ID NOs: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 49, 50, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 77, 78, 89, 95, 101, 107, 113, 119, 120, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 209, 226, 235, 236, 237, 238, 239, ó 240, en donde este anticuerpo se enlaza a la proteína C5 humana.
16. Un anticuerpo monoclonal aislado, o un fragmento de enlace de antígeno del mismo, el cual comprende cuando menos una secuencia de la región determinante de complementariedad de cadena pesada, que es idéntica a las SEQ ID NOs: 1, 2, 3, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 49, 61, 62, 63, 77, 77, 95, 107, 113, 119, 132, 131, 133, 145, 146, 147, 159, 160, 161, 173, 174, 175, 195, 196, 197, 226, 235, 236, ó 237, en donde este anticuerpo se enlaza a la proteína C5 humana.
17. Un anticuerpo monoclonal aislado, o un fragmento de enlace de antígeno del mismo, el cual comprende cuando menos una secuencia de la región determinante de complementariedad de cadena ligera, que es idéntica a las SEQ ID NOs: 4, 5, 6, 20, 21, 22, 36, 37, 38, 50, 64, 65, 66, 78, 89, 101, 120, 134, 135, 136, 148, 149, 150, 162, 163, 164, 176, 177, 178, 198, 199, 200, 209, 238, 239, ó 240, en donde este anticuerpo se enlaza a la proteína C5 humana.
18. Un anticuerpo monoclonal aislado, o un fragmento de enlace de antígeno del mismo, el cual comprende una CDR1 de cadena pesada seleccionada a partir del grupo que consiste en las SEQ ID NOs: 1, 17, 33, 61, 131, 145, 159, 173, 195, y 235; una CDR2 de cadena pesada seleccionada a partir del grupo que consiste en las SEQ ID NOs: 2, 18, 34, 49, 62, 77, 95, 107, 113, 119, 132, 146, 160, 174, 196, 226, y 236; y una CDR3 de cadena pesada seleccionada a partir del grupo que consiste en las SEQ ID NOs: 3, 19, 35, 63, 133, 147, 161, 175, 197, y 237, en donde este anticuerpo se enlaza a la proteína C5 humana.

16958

19. Un anticuerpo monoclonal aislado, o un fragmento de enlace de antígeno del mismo, el cual comprende una CDR1 de cadena ligera seleccionada a partir del grupo que consiste en las SEQ ID NOs: 4, 20, 36, 64, 134, 148, 162, 176, 198, y 238; una CDR2 de cadena ligera seleccionada a partir del grupo que consiste en las SEQ ID NOs: 5, 21, 37, 65, 135, 149, 163, 177, 199, y 239; y una CDR3 de cadena ligera seleccionada a partir del grupo que consiste en las SEQ ID NOs: 6, 22, 38, 50, 66, 78, 89, 101, 120, 136, 150, 164, 178, 200, 209, y 240, en donde este anticuerpo se enlaza a la proteína C5 humana.

20. El anticuerpo de la Reivindicación 18, o un fragmento de enlace de antígeno del mismo, el cual comprende además una CDR1 de cadena ligera seleccionada a partir del grupo que consiste en las SEQ ID NOs: 4, 20, 36, 64, 134, 148, 162, 176, 198, y 238; una CDR2 de cadena ligera seleccionada a partir del grupo que consiste en las SEQ ID NOs: 5, 21, 37, 65, 135, 149, 163, 177, 199, y 239; y una CDR3 de cadena ligera seleccionada a partir del grupo que consiste en las SEQ ID NOs: 6, 22, 38, 50, 66, 78, 89, 101, 120, 136, 150, 164, 178, 200, 209, y 240.

21. Un anticuerpo monoclonal aislado, o un fragmento de enlace de antígeno del mismo, el cual comprende una región variable de cadena pesada que tiene una identidad de secuencia de cuando menos el 95 por ciento con las SEQ ID NOs: 7, 23, 39, 51, 67, 79, 96, 108, 114, 121, 137, 151, 165, 179, 187, 201, 210, 218, 227, 241, 253, 257, 273, 277, ó 281, en donde este anticuerpo se enlaza a la proteína C5 humana.

22. Un anticuerpo monoclonal aislado, o un fragmento de enlace de antígeno del mismo, el cual comprende una región variable de cadena ligera que tiene una identidad de secuencia de cuando menos el 95 por ciento con las SEQ ID NOs: 8, 24, 40, 52, 68, 80, 90, 102, 122, 138, 152, 166, 180, 188, 202, 211, 219, 228, 242, 261, 265, 269, 285, y 289, en donde este anticuerpo se enlaza a la proteína C5 humana.

23. El anticuerpo de la Reivindicación 21, o un fragmento de enlace de antígeno del mismo, el cual comprende además una región variable de cadena ligera que tiene una identidad de secuencia de cuando menos el 95 por ciento con las SEQ ID NOs: 8, 24, 40, 52, 68, 80, 90, 102, 122, 138, 152, 166, 180, 188, 202, 211, 219, 228, 242, 261, 265, 269, 285, y 289.

24. Un anticuerpo monoclonal aislado, o un fragmento de enlace de antígeno del mismo, el cual comprende una cadena pesada que tiene una identidad de secuencia de cuando menos el 95 por ciento con las SEQ ID NOs: 9, 25, 41, 53, 69, 81, 97, 109, 115,

1096
A

123, 139, 153, 167, 181, 189, 203, 212, 220, 229, 243, 249, 254, 258, 274, 278, ó 282, en donde este anticuerpo se enlaza a la proteína C5 humana.

25. Un anticuerpo monoclonal aislado, o un fragmento de enlace de antígeno del mismo, el cual comprende una cadena ligera que tiene una identidad de secuencia de cuando menos el 95 por ciento con las SEQ ID N°s: 10, 26, 42, 54, 70, 82, 91, 103, 124, 140, 154, 168, 182, 190, 204, 213, 221, 230, 244, 251, 262, 266, 270, 286, ó 290, en donde este anticuerpo se enlaza a la proteína C5 humana.

26. El anticuerpo de la Reivindicación 24, o un fragmento de enlace de antígeno del mismo, el cual comprende además una cadena ligera que tiene una identidad de secuencia de cuando menos el 95 por ciento con las SEQ ID N°s: 10, 26, 42, 54, 70, 82, 91, 103, 124, 140, 154, 168, 182, 190, 204, 213, 221, 230, 244, 251, 262, 266, 270, 286, ó 290.

27. Una composición farmacéutica, la cual comprende un anticuerpo seleccionado a partir de las Reivindicaciones 1 a 26, y un vehículo farmacéuticamente aceptable.

28. Un ácido nucleico, el cual comprende una secuencia de nucleótidos que codifica un polipéptido que comprende una región variable de cadena pesada que tiene una identidad de secuencia de cuando menos el 95 por ciento con las SEQ ID N°s: 7, 23, 39, 51, 67, 79, 96, 108, 114, 121, 137, 151, 165, 179, 187, 201, 210, 218, 227, 241, 253, 257, 273, 277, ó 281.

29. Un ácido nucleico, el cual comprende una secuencia de nucleótidos que codifica un polipéptido que comprende una región variable de cadena ligera que tiene una identidad de secuencia de cuando menos el 95 por ciento con las SEQ ID N°s: 8, 24, 40, 52, 68, 80, 90, 102, 122, 138, 152, 166, 180, 188, 202, 211, 219, 228, 242, 261, 265, 269, 285, y 289.

30. Un vector que comprende el ácido nucleico de la Reivindicación 28 o 29.

31. Una célula huésped aislada, la cual comprende: (1) un segmento de ADN recombinante que codifica una cadena pesada del anticuerpo de la Reivindicación 18, y (2) un segundo segmento de ADN recombinante que codifica una cadena ligera del anticuerpo; en donde estos segmentos de ADN se enlazan operablemente a un promotor, y son capaces de expresarse en la célula huésped mencionada.

32. La célula huésped de la Reivindicación 31, en donde el anticuerpo es un anticuerpo monoclonal humano.

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
OLARTE GARCIA CARLOS REYNALDO
Apoderado(a) y/o Representante de
NOVARTIS AG

REFERENCIA	Radicación No.	11 11416
	Solicitud internacional	PCT/EP2009/060052
	Fecha inicio fase nacional	05/03/2001
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	14301
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,


DORIS POLO CERDOSA
Director de Nuevas Creaciones (e)

06 OCT. 2011

jesanchl